



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande Atlántico.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Alimentos de menor.
Actuación:	Requerir pagador.
Radicado:	086344089001-2015-00116-00.
Demandante:	ROSA CHARRIS LEYON.
Demandado:	HERMES ARRIETA REMIREZ.

Informando que se encuentra pendiente resolver solicitud de requerir a pagador. Sírvese Proveer. Sabanagrande, febrero 16 de 2022.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, este Juzgado ordenará requerir a la entidad CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA – Caja Honor- a fin de que informen a esta dependencia judicial si la entidad ha cumplido con el embargo de las cesantías y demás emolumentos embargables embargados en el referenciado proceso por el 12.5 % que percibe el demandado Hermes Arrieta Ramírez identificado con C.C. 73.574.670., tal como fue informado mediante Oficio 599 de fecha 10 de junio de 2019.

En el caso de existir dineros descontados al demandado Hermes Arrieta Ramírez, en virtud del presente proceso judicial, se ordena que los mismos sean consignados a favor de la demandante Rosa Elena Charris Leyon identificada con C.C. 1.042.352.447., la cuenta de ahorros que se encuentra constituida a su nombre en la entidad bancaria BANCO MUNDO MUJER, No. 120-139869002-01. Por secretaría Oficiése al pagador Caja Honor.

Por secretaria, remítase una copia de la solicitud de requerimiento elevada por la demandante y el Oficio comunicando lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23224892892ab603df2780e3253b113ad1a9b64fe86f8c58b6fa5f898930b8bd**

Documento generado en 16/02/2022 10:09:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>